

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 52/2019

Sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

### ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S) APROBADO(S):

**01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 51 de fecha 14 de noviembre de 2019.**

Sin que se produzcan intervenciones por parte de los miembros de este órgano, queda aprobado el borrador del acta por asentimiento.

### I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

#### SERVICIO DE URBANISMO

**02.- Aceptación del justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias mediante Acuerdo de fecha 12 de julio de 2018, relativo a la finca situada en la calle Florinda nº 35D, en el barrio de San Roque, cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; así como, Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (39.267,18 €), a favor de los titulares de la citada finca. Expte: 11019 (EXP).**

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.- ACEPTAR** el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias mediante Acuerdo de fecha 12 de julio de 2018, relativo a la finca situada en la calle Florinda nº 35D, en el barrio de San Roque, propiedad de los herederos de doña \*\*\* y don \*\*\*, cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (39.267,18 €).

**TERCERO.-** Efectuada la consignación de la cantidad del justiprecio en la Caja General de Depósitos de Las Palmas, se formalizarán las órdenes de cancelación a favor de los titulares de derecho, una vez se acredite la titularidad de los interesados y actuales propietarios de las fincas objeto de expropiación.

**03.-** Aceptación del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo con los propietarios de la finca situada en la calle El Salvador n.º 80, en el barrio de Guanarteme; así como, Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (658.371,02 €), a favor de los titulares de la citada finca. Exp.:19029 (EXP).

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** ACEPTAR el justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo con los propietarios de la finca situada en la calle El Salvador n.º 80, en el barrio de Guanarteme.

**SEGUNDO.-** AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (658.371,02 €),

**04.-** Tomar conocimiento de la Sentencia firme 364/2018 dictada el 25 de septiembre de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, en el procedimiento ordinario número 455/2012, que estima parcialmente el recurso interpuesto contra la desestimación presunta del recurso de reposición frente a la Resolución número 19881, de 26 de septiembre de 2012, del Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, que desestimaba la solicitud de retasación sobre la finca 41 del expediente expropiatorio del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04); declarando la sentencia la nulidad de la resolución impugnada, y ordenando retrotraer el expediente para que el Ayuntamiento proceda a tramitar la solicitud. 05068-F41 (EXP)

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Sentencia firme 364/2018 dictada el 25 de septiembre de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, en el procedimiento ordinario número 455/2012, que estima parcialmente el recurso interpuesto por don \*\*\*, contra la desestimación presunta del recurso de reposición frente a la Resolución número 19881, de 26 de septiembre de 2012, del Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, que desestimaba la solicitud de retasación sobre la finca 41 del expediente expropiatorio del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04); declarando la sentencia la nulidad de la resolución impugnada, y ordenando retrotraer el expediente para que el Ayuntamiento proceda a tramitar la solicitud; a fin de que este Servicio de Urbanismo la lleve a puro y debido efecto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1, a los efectos oportunos.

## **II.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD**

### **SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**

**05.- Acordar el traspaso de la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 42 interior del Mercado de Vegueta. Expte.: M-123/19.**

#### **SE ACUERDA**

1º.- Autorizar que se inscriba a nombre de la Asociación para la Reprogramación de la Comunidad Agraria Campesina- Alborinco, con NIF G76299197, la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 42 interior del Mercado de Vegueta, con una superficie total de 13,70 m2, para dedicarlo a la actividad de "Venta de frutas y verduras y productos biológicos".

2º.- Conceder a la mercantil Mercado de Vegueta, S.A., a don \*\*\* y a la Asociación para la Reprogramación de la Comunidad Agraria Campesina- Alborinco, un plazo de diez días hábiles para presentar en el Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Recibo justificativo del abono de la cantidad de 2.301,60 euros, a la entidad concesionaria Mercado de Vegueta, S.A., en concepto de derechos de traspaso.

Dicha cantidad ha sido verificada por el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 20 de junio de 2013, por la que se aprueban los derechos de uso y traspaso de puestos, cámaras y almacenes del Mercado de Vegueta.

b) Documento acreditativo de la transmisión por parte del cedente, de las acciones número 1.621 a la 1.650, ambas inclusive (30 acciones) de la entidad Mercado de Vegueta, S.A., a favor de la Asociación para la Reprogramación de la Comunidad Agraria Campesina- Alborinco, con NIF G76299197.

3º.- Notifíquese este acuerdo a: don \*\*\*, con NIE \*\*\*, a la Asociación para la Reprogramación de la Comunidad Agraria Campesina- Alborinco, con NIF G76299197 y a la entidad concesionaria, Mercado de Vegueta, S.A. con NIF A35480532.

4º.- Quedando la efectividad del presente acuerdo condicionado a la presentación de la documentación mencionada en el apartado segundo de este acuerdo. Advirtiéndole que pasado el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación sin que se presente la documentación requerida, dicho acuerdo no alcanzará su efectividad.

### III.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

#### SECCIÓN DE VIAS Y OBRAS

**06.- Declaración de la nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento del ascensor del Parque Deportivo de Las Rehojas en el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2017 y junio de 2019. Expte.: 42/2019.**

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Declarar la nulidad de la contratación a favor de la mercantil Orona S. Coop, con CIF F20025318, de los gastos derivados de la prestación del servicio de mantenimiento del ascensor del parque deportivo de Las Rehojas en el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2017 y junio de 2019, por importe de 5.140,04 euros.

**Segundo.-** Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 5.140,04 euros incluyendo impuestos, según el siguiente detalle:

- 2.827,21 euros, con respecto al periodo comprendido entre octubre de 2017 y septiembre de 2018, para lo cual será preciso la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con cargo a las siguientes facturas:

PROVEEDOR	CIF	N.º FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
ORONA S. COOP.	F20025318	1704 1704332712	31/12/2017	Mantenimiento ascensor Parque Deportivo de Las Rehojas periodo 01/10/2017-31/12/2017	764,94 €
ORONA S. COOP.	F20025318	1804 1804085964	31/03/2018	Mantenimiento ascensor Parque Deportivo de Las Rehojas periodo 01/01/2018-31/03/2018	773,35 €
ORONA S. COOP.	F20025318	1804 1804173462	30/06/2018	Mantenimiento ascensor Parque Deportivo de Las Rehojas periodo 01/05/2018-30/06/2018	515,57 €
ORONA S. COOP.	F20025318	1804 1804259786	30/09/2018	Mantenimiento ascensor Parque Deportivo de Las Rehojas periodo 01/07/2018-30/09/2018	773,35 €

- 2.312,83 euros, correspondientes al periodo comprendido entre octubre de 2018 y junio de 2019.

**Tercero.-** Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación a favor de la mercantil Orona S. Coop, con CIF F20025318, por importe de 2.312,83 euros.

PROVEEDOR	CIF	N.º FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
ORONA S. COOP.	F20025318	1804 1804355215	31/12/2018	Mantenimiento ascensor Parque Deportivo de Las Rehoyas periodo 01/10/2018-31/12/2018	773,35 €
ORONA S. COOP.	F20025318	1904 1904097921	31/03/2019	Mantenimiento ascensor Parque Deportivo de Las Rehoyas periodo 01/01/2019-31/03/2019	769,74 €
ORONA S. COOP.	F20025318	1904 1904196743	30/06/2019	Mantenimiento ascensor Parque Deportivo de Las Rehoyas periodo 01/04/2019-30/06/2019	769,74 €

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**07.- Declaración de la nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento del ascensor de la calle Obispo Romo en el periodo comprendido entre los meses de abril de 2018 y junio de 2019. Expte.: 43/2019**

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Declarar la nulidad de la contratación a favor de la mercantil Thyssenkrupp Elevadores SLU, con CIF B46001897, de los gastos derivados de la prestación del servicio de mantenimiento del ascensor de Obispo Romo en el periodo comprendido entre los meses de abril de 2018 y junio de 2019, por importe de 6.534,33 euros.

**Segundo.-** Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 6.534,33 euros incluyendo impuestos, según el siguiente detalle:

- 3.452,40 euros, con respecto al periodo comprendido entre abril y noviembre de 2018, para lo cual será preciso la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con cargo a las siguientes facturas:

PROVEEDOR	CIF	N.º FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9001565025	30/04/2018	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 04-2018	431,55 €
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9001586167	31/05/2018	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 05-2018	431,55 €
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9001608375	29/06/2018	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 06-2018	431,55 €

PROVEEDOR	CIF	N.º FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9001687172	31/07/2018	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 07-2018	431,55 €
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9001707872	31/08/2018	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 08-2018	431,55 €
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9001729786	28/09/2018	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 09-2018	431,55 €
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9001808729	31/10/2018	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 10-2018	431,55 €
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9001829592	30/11/2018	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 11-2018	431,55 €

- 3.081,93 euros, correspondientes al periodo comprendido entre diciembre de 2018 y junio de 2019.

**Tercero.-** Autorizar, disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación a favor de la mercantil Thyssenkrupp Elevadores SLU, con CIF B46001897, por importe de 3.081,93 euros, con cargo a las siguientes facturas:

PROVEEDOR	CIF	N.º FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9001851661	31/12/2018	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 12-2018	431,55 €
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9001930549	31/01/2019	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 01-2019	441,73 €
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9001950883	28/02/2019	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 02-2019	441,73 €
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9001972401	29/03/2019	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 03-2019	441,73 €
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9002051984	30/04/2019	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 04-2019	441,73 €
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9002072412	31/05/2019	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 05-2019	441,73 €
Thyssenkrupp Elevadores SLU	B46001897	9002093929	28/06/2019	Mantenimiento ascensor Obispo Romo Periodo 06-2019	441,73 €

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación,

*RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

#### **IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

**08.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del procurador Óscar Muñoz Correa por su intervención profesional en procedimiento de Asesoría Jurídica en los meses de abril y mayo de 2019; y acordar la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación precitada.**

##### **SE ACUERDA**

***Primero.-** Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del procurador Óscar Muñoz Correa por su intervención profesional en procedimiento de Asesoría Jurídica en los meses de abril y mayo de 2019 por importe de 4.111,61€.*

***Segundo.-** Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.*

***Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

##### **SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

**09.- Tomar conocimiento de la omisión de la fiscalización previa de la contratación del servicio de arrendamiento, sin opción a compra, de una fotocopiadora digital con sistema de reproducción, impresión y escáner en red con destino al Servicio Central de Responsabilidad Patrimonial (período comprendido desde 21 de noviembre de 2018 a 31 de agosto de 2019); y acordar la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de la contratación precitada.**

##### **SE ACUERDA**

***Primero.-** Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio de arrendamiento, sin opción a compra, de una fotocopiadora digital con sistema de reproducción, impresión y escáner en red con destino al Servicio Central de Responsabilidad Patrimonial (período comprendido desde 21 de noviembre de 2018 a 31 de agosto de 2019).*

**Segundo.-** Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## SERVICIO DE PRESIDENCIA Y CULTURA

### SECCIÓN DE CULTURA

**10.- Autorización del gasto de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,-€), para la Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók. Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019 y la disposición del gasto. Aprobar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók para el ejercicio 2019. (Expte.: Subv. Nom.12/2019).**

#### SE ACUERDA

**Primero.-** Autorizar el gasto de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.40 del presupuesto 2019, para la Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók, con N.I.F. G-35586601, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

**Segundo.-** Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019, por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,-€) a la Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók, con N.I.F. G-35586601 entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

**Tercero.-** Disponer el gasto de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.40 del presupuesto 2019, para la Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók, con N.I.F. G-35586601, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

**Cuarto.-** La aprobación del texto del convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Cultural Orquesta Clásica Béla Bartók y facultar expresamente a la Concejala del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura para la firma del mismo.

**Quinto:** Dar traslado de un ejemplar del documento, una vez formalizado por las partes intervinientes, para que se disponga su inclusión en el Registro de Convenios.

**Sexto:** Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juez de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**11.- Autorización del gasto de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000.- €), para la Sociedad Científica El Museo Canario. Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019 y la disposición del gasto. Aprobar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Científica El Museo Canario para el ejercicio 2019. (Exp.: Subv. Nom. 2/2019)**

### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Autorizar el gasto de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/333.00/789.24 del presupuesto 2019, para la Sociedad Científica El Museo Canario, con C.I.F. G-35032150, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

**Segundo.-** Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000.- €) a la Sociedad Científica El Museo Canario, con C.I.F. G-35032150, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

**Tercero.-** Disponer el gasto de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/333.00/789.24 del presupuesto 2019, para la Sociedad Científica El Museo Canario, con C.I.F. G-35032150, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

**Cuarto.-** La aprobación del texto del convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Científica El Museo Canario y facultar expresamente a la Concejal del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura para la firma del mismo.

**Quinto:** Dar traslado de un ejemplar del documento, una vez formalizado por las partes intervinientes, para que se disponga su inclusión en el Registro de Convenios.

**Sexto:** Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juez de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero de la ley referida, se producirá por silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

**V.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS,  
SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

**SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

**12.- Disposición del gasto para la “Convocatoria pública de subvenciones para el año 2019 destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los Servicios Sociales promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria”.**

**SE ACUERDA**

**Único.-** Disponer, con cargo a la aplicación presupuestaria 0901A 23100 48900 (Otras transferencias a familias e instituciones sin fin de lucro), los siguientes gastos:

ORGANIZACIONES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE CONCEDIDO	Con cargo al ejercicio 2019-Para gastos enero-noviembre-91'666667%	Con cargo al ejercicio 2020-Para gastos diciembre-8,333333%
Asociación Española contra el Cáncer	G28197564	El bosque encantado: Programa de educación emocional para la prevención del consumo de sustancias	9.017,70 €	8.266,22 €	751,48 €
Asociación Cívitas centros especializados en personas con discapacidad intelectual	G35025048	Actividades ocupacionales para prevenir la exclusión social de personas con discapacidad intelectual leve o moderada	18.389,86 €	16.857,37 €	1532,49 €
		Estimulación cognitiva en el proceso de deterioro por envejecimiento en población con discapacidad intelectual	8.500,18 €	7.791,83 €	708,35 €
		Club de ocio, para la prevención de la exclusión social de personas con discapacidad intelectual	4.093,75 €	3.752,60 €	341,15 €

ORGANIZACIONES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE CONCEDIDO	Con cargo al ejercicio 2019-Para gastos enero-noviembre-91'666667%	Con cargo al ejercicio 2020-Para gastos diciembre-8,333333%
Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual de Las Palmas (APROSU)	G35029065	Proyecto de ocio inclusivo	12.839,17 €	11.769,24 €	1.069,93 €
Asociación de Familias de Personas Autistas de Las Palmas	G35042977	Servicio integral de actividades como fórmula de evitación de la exclusión social de las personas con trastornos del espectro del autismo (TEA)	30.295,56 €	27.770,93 €	2.524,63 €
		Atención social y terapéutica para la prevención de la exclusión social de las personas con trastornos del espectro del autismo (TEA)	25.546,88 €	23.417,97 €	2.128,91 €
Asociación de Personas Sordas de la provincia de Las Palmas	G35049923	Programa de integración social	5.749,45 €	5.270,33 €	479,12 €
Asociación para la lucha contra Enfermedades Renales Alcer Las Palmas	G35052216	Atención psicosocial en personas con enfermedad renal crónica en riesgo de exclusión social y sus familiares	5.461,94 €	5.006,78 €	455,16 €
Asociación Adepsi	G35068824	Servicio de apoyo familiar (S.A.F.): orientado a la atención y prevención de la exclusión social	9.117,29 €	8.357,51 €	759,78 €

ORGANIZACIONES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE CONCEDIDO	Con cargo al ejercicio 2019-Para gastos enero-noviembre-91'666667%	Con cargo al ejercicio 2020-Para gastos diciembre-8,333333%
		"TÚ A TÚ", apoyo personal e integral en el entorno natural de las personas con discapacidad intelectual	523,07 €	479,48 €	43,59 €
Asociación de Entidades Plena Inclusión Canarias	G35083112	Servicio de respiro familiar	24.763,01 €	22.699,43 €	2.063,58 €
		Ex reclusos con discapacidad intelectual pertenecientes al municipio de Las Palmas de Gran Canaria	6.127,71 €	5.617,07 €	510,64 €
		Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en exclusión social	13.858,02 €	12.703,19 €	1.154,83 €
Asociación Síndrome de Down de Las Palmas	G35131515	Asesoramiento, valoración y diagnóstico de familias de personas con síndrome de down	3.228,83 €	2.959,76 €	269,07 €
		Sensibilización hacia el síndrome de down	6.010,47 €	5.509,60 €	500,87 €
Asociación de Celiacos de la Provincia de Las Palmas (ASOCEPA)	G35149202	Exclusión social: Celíacos sin medios en Las Palmas de Gran Canaria	11.467,82 €	10.512,17 €	955,65 €
Fundación Alejandro Da Silva	G35215953	Atención psicosocial a enfermos oncohematológicos y sus familiares residentes en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria	4.806,51 €	4.405,97 €	400,54 €
Asoc. de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro de Las Palmas	G35225085	Creciendo contigo Inclúyete	22.122,73 €	20.279,17 €	1.843,56 €
Asociación de Integración Social "Calidad de Vida"	G35263318	Programa de prevención de adicciones Evitando la exclusión social "A tu salud"	1.763,84 €	1.616,85 €	146,99 €
Asociación de Diabéticos de Gran Canaria	G35317049	¡Mantén tu diabetes a raya!	28.990,36 €	26.574,50 €	2.415,86 €
Asociación de Padres y madres de personas con discapacidad intelectual Apadis	G35339035	Habilidades para la inclusión social	10.118,80 €	9.275,57 €	843,23 €

ORGANIZACIONES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE CONCEDIDO	Con cargo al ejercicio 2019-Para gastos enero-noviembre-91'666667%	Con cargo al ejercicio 2020-Para gastos diciembre-8,333333%
Asociación Gamá-Colectivo de Lesbianas Gays Bisexuales y Transexuales de Canarias	G35364512	Programa para el fomento del empleo y la inserción en las personas LGTB	52.700,32 €	48.308,63 €	4.391,69 €
Asociación Alzheimer Canarias	G35395730	Sigo siendo yo	11.836,21 €	10.849,86 €	986,35 €
Asociación Movimiento Junior de Acción Católica	G35432921	Integración social de grupos de menores en riesgo de exclusión social en barrios de Las Palmas de Gran Canaria 2019	10.036,30 €	9.199,94 €	836,36 €
Asociación Amigos Contra el Sida (A.C.S.)	G35435163	Atención integral a personas con VIH como fórmula de prevención de la exclusión social	30.804,48 €	28.237,44 €	2.567,04 €
Asoc. Benéfico-Social Main	G35475607	Juan Soñador IV	26.442,21 €	24.238,69 €	2.203,52 €
Fundación Canaria para el Tratamiento Integral de la Parálisis Cerebral Infantil (TIPCI)	G35521533	Atención integral al paralítico cerebral, apostando por la inclusión social	26.875,95 €	24.636,29 €	2.239,66 €
Asociación de Padres de Alumnos de Aulas Enclave de la Provincia de Las Palmas	G35562578	Programa de actividades inclusivas para personas en situación de exclusión social (PDlyD)	7.511,40 €	6.885,45 €	625,95 €
		Todos sumamos contra la exclusión social	8.035,96 €	7.366,30 €	669,66 €
Asociación Gull-Laségue para el Estudio y Tratamiento de la Anorexia y la Bulimia en Canarias	G35566876	Servicio de información, orientación y atención social de personas afectadas por TCA y familias	5.344,81 €	4.899,41 €	445,40 €
Asociación Canaria de Personas con Trastornos Generalizados del Desarrollo (ACTRADE)	G35663897	Plan integral de acciones por la inclusión de personas con TEA en Las Palmas de Gran Canaria	6.316,87 €	5.790,46 €	526,41 €
		Hacia la inclusión de las familias de personas con TEA en el municipio de Las Palmas de G.C.	5.311,49 €	4.868,87 €	442,62 €
Asociación Sociocultural Mojo de Caña	G35673342	Embárriate 2019 Las Palmas de Gran Canaria	67.403,24 €	61.786,30 €	5.616,94 €
Asociación Canaria del Cáncer de Mama (ACCM)	G35695493	Conocer para prevenir, prevenir para vivir	19.937,79 €	18.276,31 €	1.661,48 €
		Atención integral para mujeres con Cáncer de Mama y sus familiares	36.552,45 €	33.506,41 €	3.046,04 €
Fundación Tutelar Canaria Adepsi	G35750470	Promoción del apoyo a la tutela de Fundación Tutelar Canaria	2.005,62 €	1.838,48 €	167,14 €

ORGANIZACIONES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE CONCEDIDO	Con cargo al ejercicio 2019-Para gastos enero-noviembre-91'666667%	Con cargo al ejercicio 2020-Para gastos diciembre-8,333333%
Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística	G35820950	Servicio de asistencia técnica psicosocial para prevenir la exclusión social de personas con Fibrosis Quística y otras patologías respiratorias crónicas	10.027,57 €	9.191,94 €	835,63 €
Asociación Aspaym Canarias	G35837657	La intervención familiar y psicológica con las personas en riesgo de exclusión por lesión medular y grandes discapacitados y sus familiares	7.704,72 €	7.062,66 €	642,06 €
Fundación Canaria Main	G35863992	Decide-T IV	38.736,76 €	35.508,70 €	3.228,06 €
Asociación Asperger Islas Canarias	G35872472	Programa de sensibilización e inclusión de personas con Síndrome de Asperger	12.110,84 €	11.101,60 €	1.009,24 €
Asociación Niños con Cáncer Pequeño Valiente	G35929231	Apoyo social y económico a niños con cáncer y sus familias	15.336,32 €	14.058,29 €	1.278,03 €
Asociación Promoción Claretiana de Cooperación para el Desarrollo de Canarias (PROCLADE)	G38569158	Almogaren 19	20.703,42 €	18.978,14 €	1.725,28 €
Médicos del Mundo	G79408852	Prevención de la exclusión social mediante acciones de acercamiento y atención socio sanitaria a personas migrantes y personas en situación de prostitución incorporando las perspectivas de derechos, género e interculturalidad	22.251,70 €	20.397,39 €	1.854,31 €
Fundación Ser	G82725516	Atención integral para personas en riesgo de exclusión social en hogares funcionales	37.829,49 €	34.677,03 €	3.152,46 €
		Centro de formación adaptada para la inclusión social	17.896,10 €	16.404,76 €	1.491,34 €
		Centro de Habilitación social	19.278,52 €	17.671,98 €	1.606,54 €
Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza	G85590685	Servicio de orientación familiar para la prevención de la exclusión social	40.588,28 €	37.205,92 €	3.382,36 €
Congregación Oblatas del Santísimo Redentor Cdad. de	R35004441	Casa de acogida Daniela	25.901,73 €	23.743,25 €	2.158,48 €

ORGANIZACIONES	CIF	PROYECTOS	IMPORTE CONCEDIDO	Con cargo al ejercicio 2019-Para gastos enero-noviembre-91'666667%	Con cargo al ejercicio 2020-Para gastos diciembre-8,333333%
Las Palmas G.C.					
Asociación Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad Frater Las Palmas	G35244748	Talita Cum	3.579,15 €	3.280,89 €	298,26 €
Asociación para la Atención de la Parálisis Cerebral	G35058155	Gabinete de orientación	7.144,10 €	6.548,76 €	595,34 €
Ejército de Salvación	R15000211	Proyecto integra	22.997,33 €	21.080,89 €	1.916,44 €
Comedor Social Nuestra Señora del Carmen (Cía. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul) Provincia España Sur	R35004581	Gestión y prestación del servicio del comedor del Carmen para personas excluidas	2.683,09 €	2.459,50 €	223,59 €
Fundación Canaria Forja	G35928498	Programa para la prevención y promoción de la autonomía personal de los mayores: Mindfulness	36.704,23 €	33.645,54 €	3.058,69 €
		Canarias controla con buena vida	28.839,04 €	26.435,79 €	2.403,25 €
Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN)	G35950500	Prevención social de la exclusión social en personas con enfermedades neuromusculares y sus familiares/cuidadoras	7.117,59 €	6.524,46 €	593,13 €
Comunidad Sor Lorenza Hijas de la Caridad	R3500453J	Atención integral e inmediata a personas en riesgo o en situación de exclusión social	22.399,70 €	20.533,06 €	1.866,64 €
Fundación Canaria para las Personas con Sorderas y sus Familias-FUNCASOR	G38298766	Servicio de atención y apoyo a las familias de personas con discapacidad auditiva	3.286,41 €	3.012,54 €	273,87 €
Asociación Parkinson Gran Canaria	G35414903	Integrándonos sumamos	8.979,10 €	8.230,84 €	748,26 €
Fundación Canaria Lidia García	G35669894	Programa de atención integral a las personas cuidadoras de personas mayores "el acompañamiento del saber"	7.996,76 €	7.330,36 €	666,40 €
<b>TOTALES</b>			<b>1.000.000€</b>	<b>916.666,67€</b>	<b>83.333,33€</b>

**13.- Declaración de la nulidad de la contratación del "Suministro de agua para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta" relativo a gastos realizados entre los días 1 de marzo y 31 de julio de 2019. (Expte.: N55/2019).**

**SE ACUERDA**

**Primero.-** Declarar la nulidad de la contratación, a favor de la empresa AGUACANA, S.A. (NIF: A35075183), de los gastos derivados del "Suministro de agua para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta".

**Segundo.-** Liquidar las prestaciones derivadas de la contratación del citado suministro por el período comprendido entre el uno de marzo y 31 de julio de 2019 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 7.656,32 euros que se abonarán con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220190003656 y referencia nº 22019002743, de fecha 04/03/2019, y la reserva de crédito con nº operación 220190041144 y referencia nº 22019006381, de fecha 27/08/2019.

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación correspondiente, con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220190003656 y referencia nº 22019002743, de fecha 04/03/2019, y la reserva de crédito con nº operación 220190041144 y referencia nº 22019006381, de fecha 27/08/2019, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO, NIF	IMPORTE (euros)
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM EL LASSO. Marzo 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//1850 con fecha de emisión 31/03/2019 A35075183	49,00 €
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM GÁNIGO. Marzo 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//1852 con fecha de emisión 31/03/2019 A35075183	795,92 €
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM LA ISLETA. Marzo 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//1851 con fecha de emisión 31/03/2019 A35075183	198,80 €
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM GÁNIGO. Abril 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//2593 con fecha de emisión 30/04/2019 A35075183	1.310,84 €
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM EL LASSO. Abril 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//2591 con fecha de emisión 30/04/2019 A35075183	105,70 €
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM LA ISLETA. Abril 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//2592 con fecha de emisión 30/04/2019 A35075183	266,00 €
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM LA ISLETA. Mayo 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//3376 con fecha de emisión 31/05/2019 A35075183	233,80 €
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM EL LASSO. Mayo 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//3375 con fecha de emisión 31/05/2019 A35075183	68,60 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO, NIF	IMPORTE (euros)
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM GÁNIGO. Mayo 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//3377 con fecha de emisión 31/05/2019 A35075183	1.467,62 €
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM EL LASSO. Junio 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//3559 con fecha de emisión 30/06/2019 A35075183	33,60 €
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM GÁNIGO. Junio 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//3561 con fecha de emisión 30/06/2019 A35075183	1.171,51 €
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM LA ISLETA. Junio 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//3560 con fecha de emisión 30/06/2019 A35075183	236,60 €
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM LA ISLETA. Julio 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//4193 con fecha de emisión 31/07/2019 A35075183	315,40 €
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM EL LASSO. Julio 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//4191 con fecha de emisión 31/07/2019 A35075183	78,20 €
0901A/231.00/221.96	AGUACANA S.A. Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales. CAM GÁNIGO. Julio 2019 Justificante de Indemnización: nº 2019//4957 con fecha de emisión 31/07/2019 A35075183	1.324,73 €
TOTAL		7.656,32 €

**Cuarto.-** *Notificar el presente Acuerdo a la empresa indicándole que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

**14.- Declaración de la nulidad de la contratación del “Suministro de pan para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta” relativo a gastos realizados entre los días 1 de marzo y 31 de julio de 2019). (Expte.: N56/2019)**

**SE ACUERDA**

**Primero.-** Declarar la nulidad de la contratación, a favor de la empresa PRODUCTOS DEL PINO, S.L. (NIF: B-35575919), de los gastos derivados del “Suministro de pan para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta”.

**Segundo.-** Liquidar las prestaciones derivadas de la contratación del citado suministro por el período comprendido entre el uno de marzo y 31 de julio de 2019 y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 7.801,49 euros que se abonarán con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220190002272 y referencia nº 22019001845, de fecha 21/02/2019, y la reserva de crédito con nº operación 220190041763 y referencia nº 22019006417, de fecha 29/08/2019.

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación correspondiente, con cargo a la reserva de crédito con nº operación 220190002272 y referencia nº 22019001845, de fecha 21/02/2019, y la reserva de crédito con nº operación 220190041763 y referencia nº 22019006417, de fecha 29/08/2019, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO, NIF	IMPORTE (euros)
0901A/231.00/221.96	PRODUCTOS DEL PINO, S.L. Suministro de PAN CAM Gánigo. Marzo 2019 Justificante de Indemnización: nº F 140598 con fecha de emisión 31/03/2019 B35575919	876,20 €
0901A/231.00/221.96	PRODUCTOS DEL PINO, S.L. Suministro de PAN CAM El Lasso. Marzo 2019 Justificante de Indemnización: nº F 140599 con fecha de emisión 31/03/2019 B35575919	250,79 €
0901A/231.00/221.96	PRODUCTOS DEL PINO, S.L. Suministro de PAN CAM La Isleta. Marzo 2019 Justificante de Indemnización: nº F 140600 con fecha de emisión 31/03/2019 B35575919	207,58 €
0901A/231.00/221.96	PRODUCTOS DEL PINO, S.L. Suministro de PAN CAM Gánigo. Abril 2019	834,60 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO, NIF	IMPORTE (euros)
	Justificante de Indemnización: nº F 141536 con fecha de emisión 30/04/2019 B35575919	
0901A/231.00/221.96	PRODUCTOS DEL PINO, S.L. Suministro de PAN CAM El Lasso. Abril 2019 Justificante de Indemnización: nº F 141537 con fecha de emisión 30/04/2019 B35575919	248,16 €
0901A/231.00/221.96	PRODUCTOS DEL PINO, S.L. Suministro de PAN CAM La Isleta. Abril 2019 Justificante de Indemnización: nº F 141538 con fecha de emisión 30/04/2019 B35575919	197,38 €
0901A/231.00/221.96	PRODUCTOS DEL PINO, S.L. Suministro de PAN CAM Gánigo. Mayo 2019 Justificante de Indemnización: nº F 142466 con fecha de emisión 31/05/2019 B35575919	1.056,82 €
0901A/231.00/221.96	PRODUCTOS DEL PINO, S.L. Suministro de PAN CAM El Lasso. Mayo 2019 Justificante de Indemnización: nº F 142467 con fecha de emisión 31/05/2019 B35575919	248,69 €
0901A/231.00/221.96	PRODUCTOS DEL PINO, S.L. Suministro de PAN CAM La Isleta. Mayo 2019 Justificante de Indemnización: nº F 142468 con fecha de emisión 31/05/2019 B35575919	210,73 €
0901A/231.00/221.96	Suministro de PAN CAM Gánigo. Junio 2019 Justificante de Indemnización: nº F 143401 con fecha de emisión 30/06/2019 B35575919	1.411,32 €
0901A/231.00/221.96	PRODUCTOS DEL PINO, S.L. Suministro de PAN CAM El Lasso. Junio 2019 Justificante de Indemnización: nº F 143402 con fecha de emisión 30/06/2019 B35575919	241,62 €
0901A/231.00/221.96	PRODUCTOS DEL PINO, S.L. Suministro de PAN CAM La Isleta. Junio 2019 Justificante de Indemnización: nº F 143403 con fecha de emisión 30/06/2019 B35575919	240,32 €
0901A/231.00/221.96	Suministro de PAN CAM Gánigo. Julio 2019 Justificante de Indemnización: nº F 144185 con fecha de emisión 31/07/2019 B35575919	1.289,28 €
0901A/231.00/221.96	PRODUCTOS DEL PINO, S.L. Suministro de PAN CAM El Lasso. Julio 2019 Justificante de Indemnización: nº F 144186 con fecha de emisión 31/07/2019 B35575919	250,07 €
0901A/231.00/221.96	PRODUCTOS DEL PINO, S.L. Suministro de PAN CAM La Isleta. Julio 2019 Justificante de Indemnización: nº F 144187 con fecha de emisión 31/07/2019 B35575919	237,93 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO, NIF	IMPORTE (euros)
	TOTAL	7.801,49 €

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa indicándole que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

#### **IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**

##### **SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

##### **SECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**15.- Ampliar en quince días el plazo de presentación de ofertas en el procedimiento abierto de adjudicación del “Servicio de ayuda a domicilio. Lotes nº 1, 2 y 3”. Expediente de Contratación número 50/19-S.**

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Ampliar en quince días el plazo de presentación de ofertas en el procedimiento abierto de adjudicación del “Servicio de ayuda a domicilio. Lotes nº 1, 2 y 3”. Expediente de Contratación número 50/19-S.

**Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.- Régimen de Recursos:**

- a) *RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN*, regulado en los artículos 44 a 60 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a computar desde el siguiente a la remisión de la presente notificación.

*El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.*

*Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.*

*Es órgano competente para su conocimiento y resolución es el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (c/. Fernando Guanarteme, 2, Planta 0, 35007 Las Palmas de Gran Canaria).*

- b) *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.